



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 533 y 534/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Maximiliano Gastón LABORDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Integración IV con anterioridad a sus correlativas Mecánica Eléctrica Industrial, Inglés II y Fenómenos de Transporte, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 533 y 534/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

RESOLUCIÓN N° 535/2002

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 533 y 534/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la materia Integración IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica Eléctrica Industrial,